



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Extracto de la Orden EIE/1754/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas por centros públicos integrados de formación profesional y centros públicos de educación de personas adultas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

BDNS (Identif.): 368237.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— Beneficiarios.

Los centros públicos integrados de formación profesional, creados por el Decreto 250/2012, de 20 de noviembre, y por el Decreto 255/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón y centros públicos de educación de personas adultas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados en la Comunidad Autónoma de Aragón a ejecutar a través de la red de centros públicos integrados de formación profesional y de los centros públicos de educación de personas adultas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en todo aquello en que no sea de aplicación directa la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Cuarto.— Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ochocientos veinticuatro mil euros (824.000 €) y se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Partida Presupuestaria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Total
G 51014 3221 450008 33004	181.000 €	543.000 €	724.000 €
G 51014 3221 450009 33004	25.000 €	75.000 €	100.000 €
Total	206.000 €	618.000 €	824.000 €

Los fondos de la partida G 51014 3221 450008 33004 se destinarán a financiar las subvenciones a otorgar a los centros públicos integrados de formación profesional. Los fondos de la partida G 51014 3221 450009 33004 se destinarán a financiar las subvenciones para los centros públicos de educación de personas adultas.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— Otros datos.

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S). Este procedimiento permite elaborar



y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información. La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará según el procedimiento simplificado de conexión telemática recogido en el anexo II de la orden de convocatoria.

No obstante, la solicitud en formato papel se dirigirá a su vez a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y deberá presentarse en la Unidad de Registro de la Dirección Gerencia, en cualquiera de los registros de las Direcciones Provinciales donde se desarrolla el proyecto, en las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.